

LA LEY “SÁENZ PEÑA” EN PERSPECTIVA HISTÓRICA

Transformaciones e implicancias políticas del sistema electoral en Argentina (siglos XX y XXI)



El comienzo del escrutinio. — Los empleados contando y recontando los votos.

Elecciones al Senado, 1913.



Julieta Lanteri emite el primer voto femenino de Sudamérica, 1911 (AGN).

Presentación

Los presentes materiales escolares forman parte del **Proyecto de Extensión radicado en el Departamento de Educación de la Universidad Nacional de Luján** denominado: “La producción de materiales didácticos para la enseñanza de la historia en escuelas secundarias agrarias estatales de alternancia. El Centro Educativo para la Producción Total N° 2 de San Andrés de Giles” (Resolución HCS/UNLu N° 336/18).

Se trata, en esta ocasión, de la elaboración colectiva del **segundo cuadernillo de trabajo áulico y domiciliario**. El primero fue producido en 2019 y corresponde al llamado “Período Rosista, entre 1829-1852” (Historia, 3° año, ES). Esta segunda producción fue desarrollada en los años 2020 y 2021, en el **contexto de la Emergencia Sanitaria Nacional ante la pandemia del Covid-19**. Es decir, durante una coyuntura con enormes dificultades y restricciones para el trabajo en equipo y la educación presencial en todos los niveles educativos. De todas maneras, cabe destacar que el equipo de extensión logró avanzar con una parte considerable de los objetivos propuestos. Este cuadernillo forma parte nodal de esos objetivos.

El diseño de estos materiales se corresponde con los contenidos prescritos curricularmente para la asignatura **“Historia”** y están destinados para estudiantes y docentes del **4° año de la Escuela Secundaria**, considerando algunas de las características socio-educativas específicas de las Escuelas Agrarias de Alternancia en la provincia de Buenos Aires.

Centrado en la llamada Ley Electoral “Sáenz Peña” (1912) este cuadernillo de trabajo realiza un recorrido sobre diversas **innovaciones electorales en Argentina**, entendiendo al sistema electoral actual como la resultante de un **largo proceso histórico con todas sus complejidades, conflictividades, contradicciones, restricciones, antagonismos, avances, retrocesos y derivas**. En esta línea, también aquí se focaliza en el estudio de algunas importantes **conquistas políticas para amplios grupos y colectivos sociales que durante décadas fueron excluidos de la posibilidad de ejercer, aún con limitaciones, ciertos derechos políticos elementales en una sociedad contemporánea**. De esta forma, el desarrollo del mismo está dividido en tres partes centrales:

- Una primera parte subtitulada como el “**camino hacia la Ley Sáenz Peña**” donde se ensaya una breve reconstrucción y caracterización histórica sobre la temática. Desde el proceso revolucionario de independencias en el Río de la Plata a inicios del siglo XIX, pasando por el régimen oligárquico instaurado en Argentina en 1880, hasta llegar a la sanción de la citada ley electoral en 1912.
- Una segunda parte donde se focaliza en el **establecimiento del voto “universal” (masculino), secreto y obligatorio desde 1912**, como una medida reformista limitada.
- Una tercera parte en donde se presentan algunas importantes conquistas democráticas desde la segunda mitad del siglo XX hasta el actual siglo XXI como son el **voto femenino, la paridad de género y el voto joven** en todo el territorio argentino.

El material se encuentra acompañado por un conjunto de **recursos didácticos** -línea de tiempo, fragmentos de documentos de época e imágenes fotográficas- que acompañan el texto y de algunas breves **actividades** orientadas a reflexionar sobre el período histórico en estudios.

El equipo de extensión y realización de este material está conformado por:

- Directores: *Patricio Grande y Natalia C. Wiurnos.*
- Pasante Interna Rentada Concursada: *Susana Soledad Saad.*
- Integrantes: *Agustín Galimberti (Docente Ordinario UNLu); Yamila Vega (Docente CEPT N° 2 y graduada del Prof. y Lic. en Historia UNLu); Matías Bidone (Docente Ordinario UNLu); Marcela Cabrera (Estudiante Prof. en Historia UNLu); Tania Bernabé Riegel (Estudiante Prof. en Historia UNLu); y Camilo Zarza (Graduado Prof. en Historia UNLu).*

Luján, agosto de 2021.-

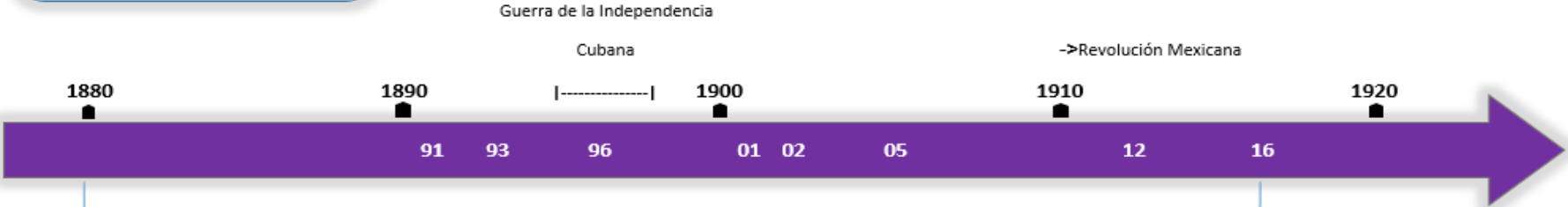
Línea de tiempo

CONTEXTO MUNDIAL

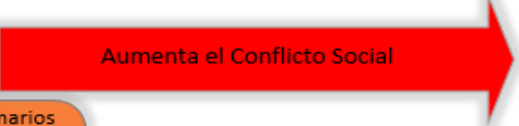
- Proceso de Industrialización
- Expansión del capitalismo
- División Internacional del Trabajo

AMÉRICA -Avance de economía primaria y exportadora

LATINA -Expansión de influencia de Inglaterra y EEUU en la región

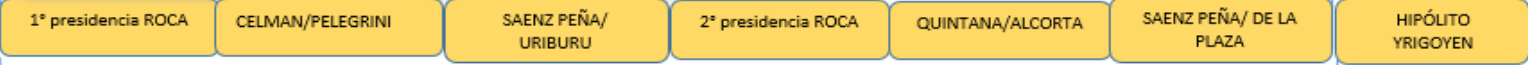


- >Crisis económica y política
- >Revolución del Parque de la Unión Cívica
- >1º Conmemoración del 1º de Mayo
- >Creación de la UCR
- >Levamientos Radicales
- >Creación Partido Socialista
- >Creación de la F.O.R.A
- >Ley Servicio Militar Obligatorio
- >1º Huelga General Nacional
- >Ley de Residencia
- >Voto Uninominal
- >Levantamiento Radical
- >Ley Descanso Dominical
- >Festejo del Centenario
- >Ley de Defensa Social
- >Ley Sáenz Peña
- >Grito de Alcorta
- >Elección Presidencial
- Triunfo de la UCR**



ARGENTINA

- Inserción en el mercado mundial como exportador de productos primarios
- Inmigración masiva, aumento de la población
- Expansión del ferrocarril
- Usurpación de tierras a pueblos originarios en el sur y el NEA



RÉGIMEN OLIGÁRQUICO

El camino a la Ley Sáenz Peña:

Una breve reconstrucción histórica

Desde el proceso revolucionario de independencias en el Río de la Plata se consolidaron algunos **principios políticos** para relacionar a los gobernantes con los gobernados. Entre ellos la **soberanía popular** y el **sistema representativo** fueron centrales. El primero afirma que el poder soberano reside en el pueblo compuesto, idealmente, por ciudadanos libres e iguales. Mientras que segundo postula que estos ciudadanos deben elegir representantes que van a gobernar en nombre de ellos. Para poder llevar a cabo estos principios políticos fue necesario establecer **elecciones periódicas** que permitan tanto la selección de los representantes como la delegación de la soberanía del pueblo a ellos. Por este motivo, y en busca de lograr una amplia legitimidad (es decir, aceptación) el sistema electoral instaurado otorgó el **derecho al voto** a gran cantidad de la población (hombres mayores de 20 años).

Sin embargo, con el tiempo este sistema electoral representativo basado en la soberanía popular generó una gran incertidumbre y **conflictos políticos**. Las diferentes facciones que buscaban ganar las elecciones se enfrentaban para conseguir votos, para movilizar a los votantes, para controlar las mesas electorales y, en definitiva, lograr ganar. Esto provocó que durante las elecciones se desarrollen actos de violencia y otros que contradecían las normas. En la lucha electoral, la facción política que estaba en el gobierno tenía una gran ventaja frente a sus rivales dado que controlaba a las autoridades que estaban a cargo de la realización de las elecciones en cada mesa electoral. Como el voto no era obligatorio, era la mesa la que decidía quien votaba y quién no. A su vez, como el voto era dicho a viva voz, la capacidad de presionar sobre los votantes era amplia. Así, la posibilidad de lograr el

triumfo de sectores que estaban fuera del gobierno se volvió cada vez más complicada. Si bien a lo largo del siglo XIX hubo muchas elecciones competitivas donde opositores lograron triunfar, en muchas más el “oficialismo” del momento lograba un gran control de la elección garantizándose su triunfo.

Para fines del siglo XIX y principios del siglo XX estas características se consolidaron a medida que la clase dirigente se arraigó en el poder. Si bien la **Constitución Nacional** establecía que la soberanía popular era el origen del poder político y su voluntad se expresaba en las elecciones, en la práctica el control de las mesas electorales y la realización de acciones fraudulentas provocaron que fuese el gobierno de turno quien mayor capacidad tenía de elegir a sus sucesores. De esta forma, **la voluntad popular se había invertido en la práctica: ya no era el pueblo el que elegía a sus gobernantes, sino el gobierno el que elegía a su sucesor.**

Así, si bien la ley permitía votar a la mayoría y establecía un sistema representativo, en la práctica se limitaba la participación, se excluía a los opositores y se moldeaba la voluntad del pueblo.

Debido al establecimiento de estas prácticas políticas y producto de la complejización de la sociedad (dada por la inmigración, el crecimiento económico, el desarrollo del sistema educativo, el desarrollo de sectores medios y la organización de los trabajadores, entre otros procesos), diferentes sectores comenzaron a **denunciar** los mecanismos utilizados, la contradicción entre la teoría (la Constitución) y la práctica, los actos de corrupción y la **necesidad de reformar el sistema**. Entre los principales grupos que alzaron su voz para criticar la realidad política se encontraban los recientemente fundados Partido Socialista (1896) y la Unión Cívica Radical (1891). Ambos, intentaron competir en las elecciones para lograr representantes. Si bien en algunas oportunidades lograron triunfos, la

mayoría de las elecciones tenía como ganadores a los seleccionados previamente por el gobierno establecido y por el partido oficialista representante de la oligarquía gobernante, el PAN (Partido Autonomista Nacional).

Frente a ello, desarrollaron otras **estrategias de lucha**. Algunos recurrieron a realizar levantamientos armados que buscaban desestabilizar al gobierno. Sin embargo, en todos los casos fracasaron y fueron reprimidos por el Ejército Nacional. Otros comenzaron a realizar dos grandes acciones de denuncia. Por un lado, levantaron la bandera del abstencionismo. Es decir, anunciar públicamente que no se iban a presentar a competir en las elecciones porque no estaban dadas las condiciones para realizar comicios limpios, transparentes y justos. Por el otro, desde la prensa comenzaron a denunciar las contradicciones entre la

teoría y la práctica, los actos de corrupción y la decadencia moral en la que había caído el país por culpa de sus gobernantes. Con estas dos estrategias, las cuales se llevaron adelante por mucho tiempo, lograron que el debate girara en lograr la “república verdadera”, es decir, un sistema político donde fuera el pueblo el que, mediante elecciones limpias, eligiese a sus gobernantes. Es decir, **lograr en la práctica lo que establecía la Constitución**.

El avance de estas posiciones y el aumento del conflicto social impulsaron a que distintos integrantes del gobierno comenzaran a evaluar la posibilidad de una **reforma** que permitiese darle legitimidad al gobierno sin perder el control de este. La **Ley electoral N° 8.871 (“Sáenz Peña”)**, sancionada durante la presidencia de Roque Sáenz Peña, fue el resultado de esta estrategia.

El establecimiento del voto “universal”, secreto y obligatorio: La sanción de la Ley

Sáenz Peña

La **Ley Nacional N° 8.871, llamada Sáenz Peña** estableció que **el voto era obligatorio para los hombres nativos y naturalizados desde los 18 años (voto universal masculino) que estuvieran inscriptos en el padrón electoral** confeccionado con los datos provenientes del servicio militar obligatorio establecido unos años antes. Así, se quitaba a las autoridades de las **mesas electorales** la posibilidad de decidir quién votaba y quién no. A su vez, la Ley establecía que **el voto era secreto y creaba el “cuarto oscuro”**. Es decir, que el voto realizado solo podía ser conocido por el votante, evitando la posibilidad de ser presionado por las autoridades y los políticos. Ambas medidas transparentaban la elección. La Ley estableció una **proporción representativa**: el partido político triunfante en la elección se llevaría dos tercios de los cargos en juego, mientras que el segundo, lograría un

tercio. De esta manera, la reforma buscaba **incorporar a la oposición al gobierno** que descontaba triunfar.

La gran prueba de la nueva ley fue la elección a presidente de 1916. En ella se presentaron el Partido Conservador (oficialista) y como opositores la Unión Cívica Radical, el Partido Socialista y el Partido Demócrata Progresista. Contrariamente a lo que habían calculado los reformadores, los radicales obtuvieron la mayoría de los votos (el 47%), inaugurando una nueva etapa en la política y la historia argentina.

Sin embargo, debe destacarse la **manera en la cual esta ley entró en vigencia** en los distintos territorios y provincias de Argentina. En la actualidad, se pueden leer trabajos de historiadores/as que postulan la pertinencia de **alejarse de las visiones que caracterizan a la sanción de la Ley Sáenz Peña como un momento de quiebre definitivo, analizándola también mediante elementos de**

continuidades encubiertas. Para ello, se estudian los **modos en que los principios establecidos por la reforma electoral de 1912 fueron adaptados a las normativas electorales de distintas provincias** entre 1912 y 1915. **Las oligarquías gobernantes en las provincias se encargaron de elaborar mecanismos que les permitieran adaptar los principios electorales contenidos en la ley, con el fin de evitar sus desplazamientos del poder.** Es decir, **si bien respetaban la ampliación democrática que había sancionado el poder central, también trataban de adaptarlo según sus propios intereses políticos.** A continuación, se presentan dos ejemplos:

- Caso de la provincia de Buenos Aires: la legislación provincial presentaba una diferencia importante sobre la edad mínima de los votantes: mientras que la ley nacional lo establecía a los 18 años, la provincia lo permitía desde los 21, lo que restringía notablemente el cuerpo electoral provincial. Además, en su ley electoral de 1913, establecía

la conformación de un padrón provincial que era confeccionado por empadronadores municipales, elegidos por sorteo entre quienes sabían leer y escribir, y su reclamación recaía en manos de la llamada Junta de Reclamaciones. Esta diferencia es notoria respecto a la ley nacional, ya que se constituye como un intento posible de dejar en manos de las autoridades locales conservadoras la selección de votantes, clave para la manipulación de las elecciones.

- Caso de Catamarca: mientras la Ley Sáenz Peña exigía la llamada libreta de enrolamiento como comprobante de identidad al momento de votar, la ley catamarqueña omitía decir que los electores debían presentarla para poder emitir votos. A su vez, también omitió establecer que el presidente del comicio debía firmar la libreta luego de la votación. Esto permitiría fraguar identidades y, por consiguiente, votar múltiples veces en una misma elección.

¿Qué quieren decir estos ejemplos?
Que **durante los años inmediatos a la**

sanción de la Ley Sáenz Peña se dio una coexistencia de legislaciones diversas en la coyuntura reformista y que, si bien las provincias no permanecieron indiferentes ante el cambio de normativa electoral, también decidieron darle su impronta, con el fin de mantener sus posiciones de poder.

En síntesis: si bien la Ley Sáenz Peña produjo una importante ampliación en materia de derechos políticos, deben tenerse en cuenta que la sus propias limitaciones ¿Esto qué quiere decir? Que a pesar de que la misma se planteaba como un proyecto de universalización de la posibilidad de acceso al sufragio, quedaba en verdad un largo camino para que esto sea efectivo. Hubo grandes grupos de la

población que tuvieron que esperar mucho tiempo para poder tener también esos derechos políticos, ¿Cuáles son esos grupos? Las imágenes presentadas a continuación dan una pauta concreta al respecto. Luego, en apartados siguientes, se trabajará en profundidad este último tema.

Bibliografía consultada:

- Fabris, M., Ferrari, M., y Barbero (2002); "El proceso de ampliación del sufragio visto a través de normativas provinciales (1912-1915)", en: *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad, N° 5*, Universidad Nacional de Córdoba; pp. 65-84.

Imagen N° 1



Imagen N° 2





¿Qué te llama la atención de las imágenes? ¿Qué tienen en común?

Para profundizar los temas anteriores se propone realizar las siguientes consignas:

- Realizar un cuadro (de formato libre) donde quede expuesto qué estableció la Ley Sáenz Peña y en qué se diferenció de los anteriores sistemas electorales (explicar ideas generales).
- Describir las imágenes anteriores. ¿Qué tienen en común?
- Relacionado con el punto anterior: ¿Cuáles son las características de la “universalidad” del voto? ¿A qué grupos/sectores excluye?

Cuestionando la “universalidad” de la ley: El voto femenino como conquista

La Ley Sáenz Peña no incluyó a todos los grupos sociales en la ampliación de derechos políticos. En consecuencia, las mujeres tuvieron que esperar décadas hasta que pudieron hacer efectiva su participación en ese ámbito.

En este sentido, el año **1947** se constituyó como un año clave: se sancionó la **Ley N° 13.010**, más conocida como **Ley de Sufragio Femenino**, cuyo **propósito** era **equiparar (al menos formalmente) los derechos políticos entre hombres y mujeres**.

Esta gran conquista social es la resultante de una larga lucha, que había comenzado en Argentina al menos en 1907 cuando la socialista Alicia Moreau de Justo creó el **Comité Pro-Sufragio Femenino**, un movimiento que tenía, entre sus **principales objetivos**, lograr **que las mujeres pudieran tener una mayor participación en la vida política** y, más

concretamente, **que tuvieran el derecho de poder elegir a sus representantes y ser elegidas como tales**.

En 1910, Buenos Aires fue elegida como sede del **Primer Congreso Femenino Internacional**, con participación de delegadas chilenas, uruguayas y paraguayas, donde se reclamó concretamente por estos derechos.

En 1911 la militante y activista feminista Julieta Lanteri fue la primera mujer en sufragar en Buenos Aires. También en ese año, el diputado socialista Alfredo Palacios fue quien presentó el primer proyecto de ley de voto femenino al Parlamento nacional. Pero, en esta ocasión, no fue tratado.

Luego de esta iniciativa, se presentaron otras 22 hasta que finalmente el 9 de septiembre de 1947 se dio sanción a la Ley, la cual establecía en su **primer artículo** que **las mujeres argentinas tenían los**

mismos derechos políticos y estaban sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.

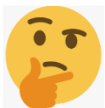
Tal como se planteó para el caso de la Ley Sáenz Peña, en este proceso también se vivenciaron particularidades entre las provincias pero, en este caso, en otro sentido: **el derecho al sufragio para las mujeres, en algunos lugares, existió mucho antes de que se diera su sanción a nivel nacional.** Ejemplo de ello es San Juan, que en 1862 logró su inclusión en las leyes electorales, para permitirles ejercer el derecho de votar en las elecciones municipales. Por su parte, la siguiente experiencia tuvo lugar en 1921, cuando en Santa Fe se promulgó una Constitución que aseguraba el voto femenino a nivel municipal; asimismo, San Juan en 1927 sancionó

una nueva Constitución que reconocía iguales derechos a hombres y mujeres.

Con esta base, puede decirse que **la sanción de la ley del voto femenino producida en 1947 logró la consagración de la conquista del sufragio femenino en toda la extensión del actual territorio argentino,** conquista que pudo materializarse en las elecciones generales del año 1952, cuando este grupo pudo ejercer en la práctica su **derecho de elegir representantes y ser elegidas para cargos públicos.** Como resultado de esos comicios, las primeras legisladoras asumieron sus nuevos puestos.

Bibliografía consultada:

- Schujman, G. (2018); *Los derechos como producto de luchas y demandas a lo largo de la historia: los derechos políticos de las mujeres*; Material del Ministerio de Educación.

Imagen N° 3**Imagen N° 4****Consignas sobre el voto femenino:**

- 1) ¿Cuál es la importancia del voto femenino?
- 2) ¿Por qué es una “conquista”?

Una lucha que llega hasta el presente... Las leyes del “Cupo Femenino” y de “Paridad de Género”

Argentina ha sido pionera en la sanción de una Ley que estableció el **Cupo Femenino**. ¿Qué quiere decir esto? **Que estableció y reglamentó normas tendientes a lograr una representación más equitativa de las mujeres en el Congreso de la Nación**. En este sentido, ya en el año **1991** la **Ley N° 24.012** había establecido un **piso mínimo en cuanto al número de representación de las mujeres en las listas partidarias para los cargos legislativos nacionales**. Establecía que las mismas **debían estar compuestas de, al menos, un 30% de mujeres**, constituyéndose ese piso como la **cantidad mínima de participación femenina**, que debía ser **aplicada a la totalidad de los candidatos de la lista de cada partido o frente político**.

Una vez establecido esto, puede decirse que más adelante, y a través de otras **sucesivas reglamentaciones**, las normas comenzaron a perfeccionarse, lo que resultó **clave**

para evitar los incumplimientos partidarios y asegurar la postulación de mujeres con posibilidades reales de resultar electas. Esto llevaría, incluso, a la aplicación de facto de la **paridad de género (50% de mujeres)** en la composición de las listas de candidatos.

En base a lo dicho, otro punto importante a destacar es que, en el caso de estas leyes **la sanción de la Ley de Cupo Femenino a nivel nacional en 1991, tuvo un amplio proceso de difusión: todas las provincias adoptaron leyes de cuotas similares para candidaturas a cargos en cuerpos colegiados, de forma gradual**. Entre 1992 y 1997 veinte provincias adoptaron leyes de cuota mínima similares a la ley nacional, Chubut y la Ciudad de Buenos Aires adhirieron a la normativa nacional y en 2011 y 2012 se sumaron Jujuy y Entre Ríos, sancionando sus propias leyes.

Desde su entrada en vigencia, la **Ley de Cupo Femenino** y como parte de un enorme movimiento social de lucha, permitió un aumento de la participación de la mujer en el ámbito legislativo, reglamentando el porcentaje mínimo establecido por la norma, lo que con el tiempo alcanzaría incluso a superarse.

Una vez llegado a este punto, es importante destacar que esta no fue la única ley de referencia al tema. La **Ley de Paridad de Género** se sancionó años más tarde, con el **objetivo de ampliar los derechos otorgados por la ley de cupo femenino**. Esta Ley (N° 27.412), fue impulsada para reglamentar las listas de cargos electivos y partidarios. El hecho de que el **artículo 37** de la **Constitución Nacional** haya comprometido al Estado a impulsar acciones que garanticen la igualdad real de oportunidades entre los sexos fue una de las bases para facultar al Congreso a promover todas estas medidas de acción. La misma, en los ámbitos de

Representación Política, estableció que, por un lado, **las listas legislativas deben contener un 50% de candidatas mujeres de forma intercalada, desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente**; y, por otro, **estableció como requisito que se respete la paridad de género para la existencia de partidos políticos** (aunque sin necesidad de cumplir con el principio de alternancia) **en la conformación de las listas de candidatos para la renovación de autoridades partidarias**.

Si bien la correcta aplicación de la ley permite alcanzar la estricta paridad de candidaturas en las listas legislativas, ello no implicó una inmediata conformación de Cámaras Legislativas compuestas en un 50% por mujeres. Esto se debe a que en su aplicación entraron en juego otros factores, tales como el número de bancas que se elige en cada provincia y quienes encabezan las listas.

Pregunta: ¿Cuál es la diferencia entre “Cupo Femenino” y “Paridad de Género”?

Otro hito de la historia electoral argentina: La Ley del Voto Joven

Desde el año 2012, la **Ley N° 26.774 de Ciudadanía Argentina** tiene por objetivo la ampliación de los derechos políticos de las y los jóvenes entre 16 y 18 años de edad, a través del derecho a voto con carácter no obligatorio (optativo).

En la misma línea, **esta reforma de la Ley Electoral se propuso fomentar que los partidos políticos incorporen en su plataforma electoral proyectos**

dirigidos directamente a la juventud, promoviendo así, al menos desde lo enunciativo, una construcción común entre este sector social y el “mundo adulto”.

Bibliografía consultada:

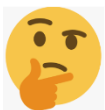
- Schujman, G. (2018); *Los derechos como producto de luchas y demandas a lo largo de la historia: los derechos políticos de las mujeres*; Material del Ministerio de Educación.



Pregunta: ¿Cuáles podrían ser las potencialidades y las limitaciones de esta Ley para la Juventud?

A modo de cierre

- En 1912 se sancionó una nueva ley electoral en Argentina que si bien restringía las posibilidades de fraude y a la vez ampliaba la participación electoral, continuaba excluyendo de la participación política a mujeres, extranjeros y habitantes de los Territorios Nacionales dependientes del Poder Ejecutivo Nacional. Así, solo los hombres argentinos, y con determinadas condiciones, podían votar. Es decir que, aún con esta ley electoral, en verdad una pequeña parte de la población tenía derechos a sufragar.
- Si bien la puesta en marcha de esta ley representó en los hechos un duro golpe para los viejos sectores conservadores de la política argentina (incluso para su sector reformista encabezado por el presidente Roque Sáenz Peña) y posibilitó el ascenso de nuevos grupos y partidos políticos al poder estatal, esta “democratización” mostró límites muy concretos como fueron el mantenimiento de determinadas relaciones sociales de explotación y opresión en términos de clase social, género y etnia. Todas cuestiones muy profundas que marcarán el trazo de la historia argentina del siglo XX, donde durante distintos períodos las libertades democráticas fueron suprimidas a través de prácticas electorales fraudulentas, por gobiernos autoritarios y dictatoriales y la proscripción política de partidos populares.
- También a lo largo de este cuadernillo se presentaron algunas importantes y fundamentales, aunque siempre insuficientes, conquistas políticas que representan una ampliación de los derechos ciudadanos como son el Voto Femenino con la sanción de una Ley Electoral Nacional en 1947 y, más recientemente, el Cupo Femenino, la Paridad de Género y el Voto Joven.



Propuesta de síntesis:

- Para reflexionar: ¿Considerás que en la actualidad las y los jóvenes tienen interés por la participación política en diferentes ámbitos?